

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 12 de agosto de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda informando que fue subsanada en forma debida. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 2092

Referencia: Verbal - RCC
Demandante: Francisco Javier Covaleda Vargas
Demandado: Bbva Agencia de Seguros Colombia Ltda
Radicación: 760014003001 **2021-00547-00**

Por lo expuesto en la constancia secretarial que antecede y una vez examinada la presente demanda, al haber sido subsanada en forma debida, se observa que reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85, 89 y 368 del Código General del Proceso, razón por la que de conformidad con el artículo 90 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual promovida por el señor Francisco Javier Covaleda Vargas, a través de apoderado judicial, contra Bbva Agencia de Seguros Colombia Ltda.

SEGUNDO. Cítese a la parte demandada y córrasele el traslado respectivo por el término de veinte (20) días, haciendo entrega de la copia de la demanda y sus anexos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del C.G.P. Requerir a la parte demandada para que con la contestación de la demanda allegue copia completa de la caratula y condiciones generales y especiales de la póliza VGDB—12642 del 18 de junio de 2018 materia de esta demanda.

TERCERO. RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor MILLER ANDRADE RAMIREZ, portador de la T.P. No. 258.136 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de42335c096a4d9b41a89f48be62b7c07dd1146a75f41461f2682afef91fe4fe**
Documento generado en 12/08/2021 05:39:36 PM